



"Año del diálogo y de la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 037-2018-MDPB

Puerto Bermúdez, 22 de febrero 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El Oficio N° 021-2018-MPO, de fecha 16.01.2018, presentado por el Alcalde Lic. Pedro Ubaldo Polinar; El Informe N° 078-2018-SGPTC-GDUR/MDPB, de fecha 24.01.2018, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Territorial y Catastro; El Informe N° 104-2018-GDUR/MDPB, de fecha 12.02.2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; El Informe Legal N° 077-2018-GAL/MDPB, de fecha 14.02.2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; El Acuerdo N° 03 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 003, de fecha 22 de febrero 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 16.01.2018, mediante Oficio N° 021-2018-MPO, presentado por el Alcalde Lic. Pedro Ubaldo Polinar, remite proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Oxapampa y la Municipalidad Distrital de Puerto Bermudez, la misma que tiene como objetivo principal el establecimiento de mecanismos de coordinación entre ambas municipalidades a efectos de supervisar el proceso de formalización de predios informales, en lo concerniente al desarrollo y ejecución de las competencias y funciones en materia de formalización de la propiedad informal dentro del ámbito de la jurisdicción del distrito de Puerto Bermudez, que en la forma organizada se iniciaron a pedido de parte, por los ciudadanos de la localidad de puerto bermudez, durante el año 2018, en su condición de parte interesada;

Que, el presente documento, en la Cláusula Quinta, se tiene las obligaciones que asumirá la Municipalidad Distrital de Puerto Bermudez, como son: i) Proporcionar copia en físico y digital la actualización del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Puerto Bermudez con su respectiva ordenanza municipal de aprobación; ii) Proporcionar copia digital del catastro urbano de la localidad de Puerto Bermudez; iii) Permitir el acceso a sus archivos referente a proyectos de habilitación urbana, en sus diversas etapas: a) Designar 01 un responsable de la MDPB como coordinar del presente, quien será el único interlocutor válido para la implementación y cumplimiento del presente, b) Participar, opinar y fiscalizar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Puerto Bermudez, de los procesos de formalización que se pudieran iniciar, fundamentalmente en los siguientes aspectos, zonificación y vías, zonas vulnerables, equipamientos urbanos, zonas de protección, c) Viabilizar aquellos proyectos de saneamiento físico legal urbano, que iniciaron su gestión como tal, en forma independiente como comité gestor ante los órganos competentes;

Que, mediante Informe N° 078-2018-SGPTC-GDUR/MDPB, de fecha 24.01.2018, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento, Territorial y Catastro, emite observaciones respecto a la culminación de convenio, recomendando que debe finalizar hasta cuando se termine todos los títulos que conformen un ámbito de influencia y no debería ser el 31 de diciembre 2018. Asimismo, se debe cambiar en la cláusula cuarta respecto a distrito de Constitución, debiendo ser lo correcto Distrito de Puerto Bermudez;

Que, mediante Informe Legal N° 077-2018-GAL/MDPB, expedido por el Gerente de Asesoría Legal, considera viable la propuesta de convenio advirtiendo que tanto el objeto y las obligaciones del convenio propuesto se adecuan a las disposiciones vigentes siendo viable la materialización de la misma mediante la



"Año del diálogo y de la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 037-2018-MDPB

suscripción de las obligaciones asumidas, correspondiendo al concejo municipal su deliberación y aprobación de conformidad a lo previsto por el numeral 26 artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22.02.2018 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO UNICO.- ENCARGAR a la **COMISION ORDINARIA DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, OBRAS Y MAQUINARIAS**, la emisión del dictamen correspondiente relacionado a la propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Oxapampa y la Municipalidad Distrital de Puerto Bermudez, para el proceso de formalización de predios informales en la localidad del distrito Puerto Bermudez; Consecuentemente, encárguese a Secretaria General notificar el presente acuerdo a la Comisión adjuntando el expediente administrativo y sus actuados que constan en 14 folios.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

C. Aguirre Mendoza
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA

ALCALDE